Señores.
NIDIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: NIDIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO.
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.
Radicación: 2020-144-00

Por medio del presente, se le comunica que por medio de Auto de fecha agosto 20 de 2020, se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITIR *la presente Acción de Tutela, instaurada por la señora NIDIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, al debido proceso, al acceso a cargos públicos, a la igualdad, y a obtener una remuneración mínima, vital y móvil acorde del cargo y las funciones desempeñadas.*

SEGUNDO: REQUERIR *a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del recibo de la notificación, rindan informe sobre los hechos motivo de la Tutela, para lo cual se les anexará copia de la presente acción y de sus anexos.*

TERCERO: REQUERIR *a las accionadas UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, para que, como anexos a sus informes, envíen al Despacho lo siguiente:*

- *Copia de la ACUERDO No. CNSC -20181000006346 DEL 16-10-2018 Convocatoria Territorial Norte No 758 de 2018 Alcaldía Distrital de Barranquilla - Atlántico.*
- *Certifique la etapa en que se encuentra el Proceso de Selección de la CONVOCATORIA No. 758 de 2018- Convocatoria Territorial Norte, con número de OPEC 75845, y cual (es) es (son) las etapas que prosiguen.*

CUARTO: VINCULAR *al presente tramite a la ALCALDIA DE BARRANQUILLA, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, rinda informe de todo lo que estimen pertinente sobre lo manifestado por la señora NIDIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO, para lo cual se le anexará copia de la presente acción y de sus anexos.*

QUINTO: VINCULAR *a esta acción de tutela a todas las personas que aspiraron al cargo con número OPEC 75845 perteneciente a la Convocatoria No. 758 de 2018 Territorial Norte.*

Esto con la finalidad de que puedan ejercer sus derechos de defensa y contradicción, para lo cual se ORDENA a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, que publiquen en sus respectivas páginas web, la admisión de la presente acción de tutela, así como el escrito de tutela, a fin de que se notifique a quienes pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción, quienes tendrán el término de cuarenta y ocho horas (48) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela. Y se le REQUIERE a las accionadas para que, junto con el informe solicitado por este Juzgado, aporten la constancia de dicha notificación.

SEXTO: NO ACCEDER *a la medida provisional solicitada por la señora NIDIA ALICIA RODRIGUEZ LOZANO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

SEPTIMO: NOTIFÍQUESE *a las partes, a los vinculados y al Defensor del Pueblo el presente proveído por medio de correo electrónico.*

OCTAVO: RECONOCER *personería jurídica para actuar al Dr. JORGE ENRIQUE MUÑOZ VILLANUEVA en calidad de apoderado judicial de la accionante, en los términos y fines del poder conferido.*

Se adjunta copia del referido auto y traslado de la acción de tutela con sus anexos. Atentamente,

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA
Secretario